
MODIFICAN DURACIÓN DE SUSPENSIÓN PERFECTA DE LABORES (SPL) Y OTRAS MEDIDAS LABORALES AUTORIZADAS POR DECRETO DE URGENCIA 038-2020

Mediante Decreto de Urgencia 087-2021 se dispone que:

1. La medida de SPL y otras medidas tales como: reducción de jornada y/o remuneración, compensación de horas, entre otras permitidas bajo el DU 038-2020 serán aplicables hasta el 2 de octubre de 2021.
2. Para la aplicación de medidas no previstas en dicho Decreto de Urgencia, las partes de la relación laboral pueden adoptar las medidas establecidas en el marco laboral vigente.

Para cualquier consulta respecto a esta información, comunicarse con nosotros a cualquiera de las siguientes direcciones de correo electrónico: joseantoniovaldez@esola.com.pe; luciannapolar@esola.com.pe o juancarlosvalera@esola.com.pe.



JOSÉ ANTONIO VALDEZ
Socio



LUCIANNA POLAR
Socia